

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 508

TEGUCIGALPA: 22 DE ENERO DE 1919

NUMERO 5.080

SUMARIO

GUERRA.—Acuerdos emitidos del 19 al 30 de noviembre de 1918.

AVISOS.

GUERRA

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1918.

Solicitando el Teniente-Coronel Pedro Gallardo un mes de licencia con goce íntegro de su paga, para separarse del empleo de Jefe del 29 Regimiento de Artillería de guarnición en Amapala, y encontrándose en las condiciones prescritas por el artículo 1.636 de la Ordenanza Militar, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la referida licencia en las condiciones que se solicita, debiendo hacerse la erogación respectiva por la Aduana de aquel puerto; e imputarse a la Partida Unica, Capítulo XVI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por José Anacleto Reyes, mayor de edad, soltero y vecino de Comayagüela, pidiendo se le ve a la cantidad que señala la ley, la pensión de siete pesos cincuenta centavos mensuales, que le fue asignada en acuerdo fecha 19 de febrero de 1896, en virtud de haber quedado inválido a consecuencia de una herida que recibió en campaña.

Oído el Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que con los documentos presentados y con el informe del Comandante de Armas de este departamento se ha establecido que el peticionario es hábil para seguir gozando de la pensión; y que el haber que le corres-

pondría en la época en que sufrió el impedimento era once pesos veinticinco centavos mensuales; por tanto; el Presidente Constitucional de la República, en observancia del artículo 1.626 reformado de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Elevar a (\$ 11.25) once pesos veinticinco centavos mensuales, la pensión de que se ha hecho mérito, la cual le será pagada por la Caja Nacional; imputándose el gasto a la Partida Unica, Capítulo XVII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 1.062.43

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 1.062.43) un mil setenta y dos pesos cuarenta y tres centavos, que por la Caja Nacional se entregará al General Ciro Mora, para que pague al talabartero don Esteban Parada la compostura de varias monturas y compra de accesorios para los mismos, que servirán para la caballería de la oficialidad de la Guardia de Honor Presidencial. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza la erogación de \$ 25.00

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinte y cinco pesos, que por la Administración de Rentas de Yoro se hará efectiva al señor Teniente-Coronel Rafael M.

López, valor que le corresponde como viático para sus gastos de traslación de Olanchito a Trujillo, donde prestará sus servicios militares. La erogación se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 14.00

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 14.00) catorce pesos, que por la Administración de Rentas de Juticalpa se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento de Olanchito, valor que invertirá en pagar el alquiler de una bestia que conducirá uniformes de tropa de esta capital para servicio de aquella guarnición. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza la erogación de \$ 15.00

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.00) quince pesos, que por la Administración de Rentas de Juticalpa se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento de Olanchito, valor que invertirá en pagar la reparación de una pieza de artillería que se encontraba en mal estado. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza la erogación de \$ 12.50

Tegucigalpa, 20 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 12.50) doce pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en comprar cinco libros en blanco para servicio de la Comandancia de su cargo. La erogación se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza la erogación de \$ 244.00

Tegucigalpa, 20 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 244.00) doscientos cuarenta y cuatro pesos, que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula se pagará al Comandante de Armas de aquella Sección Militar, valor que invertirá en comprar medicinas para asistir a los enfermos de la guarnición de su mando, así:

12 Libras de Sulfato de Soda...	\$	5.00
1 " " Quinina.		80.00
1 " " Goma Arábica.		3.00
1.000 gramos de Tintura de Iodo puro		27.00
5 onzas de Analgesina		25.00
5 " " Fenacetina		30.00
10 " " Subnitrato de Bismuto		12.50
2 " " Piramidón		12.00
3 " " Salol		3.75
3 " " Bensonaftol		30.00
3 " " Tanino		3.75
2.000 Cápsulas vacías Nº 2 ceros		12.00
Suma	\$	244.00

La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza la erogación de \$ 65.75

Tegucigalpa, 20 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 65.75) sesenticinco pesos setenticinco centavos que por la Administración de Rentas del departa-

tamento de Gracias, se hará efectiva al Dr. Matías Molina Milla, valor que invertirá en pagar a la Farmacia Moderna del Dr. Eduardo Hernández, las medicinas que ha suministrado a los enfermos de aquella guarnición, según factura fecha 5 del corriente mes presentada a la Secretaría de Guerra. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Nómbrese a don José Carmen Alvarado Ecónomo de la Academia Militar

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Ecónomo de la Academia Militar al señor José Carmen Alvarado, en lugar del señor Francisco Pavón Galo, que causa baja por faltas en el servicio. El nombrado devengará el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se trasladan dos empleados

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Capitán Joaquín García R., de alta como Comisionado en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Tela, con funciones de Comandante del Destacamento de Colorado, pase a hacerse cargo del comando de la Compañía de Infantería de la guarnición, en lugar del Capitán Santiago Milla, que sustituirá a García en Colorado. Ambos devengarán el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza la erogación de \$ 65.75

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 65.75) sesenta y cinco pesos setenta y cinco centavos, que la Caja Nacional pagará al General Ciro Mora, valor que invertirá en comprar materiales para la confección de uniformes de los oficiales de la Guardia de Honor Presidencial. La erogación se

imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Declárase retirado del servicio al General de Brigada don Heligio Herrera y se le asigna una pensión.

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1918.

Vista la solicitud presentada por el señor General de Brigada don Heligio Herrera, mayor de setenta y dos años de edad y de este vecindario, pidiendo se le permita retirarse del servicio con goce de sueldo en virtud de haber prestado aquel por más de treinta y dos años, extremo que ha comprobado debidamente.

Oído el Fiscal General de Hacienda; y Considerando: que se han establecido los derechos en que se funda la solicitud y el de que el peticionario ha devengado últimamente el sueldo mensual de

(\$ 150.00) ciento cincuenta pesos; por tanto, el Presidente Constitucional de la República, en observancia del artículo 1.628 párrafo 4º de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

1º—Declarar retirado del servicio al señor General de Brigada don Heligio Herrera; y

2º—Asignarle, como jubilado, la pensión mensual de (\$ 112.50) ciento doce pesos cincuenta centavos, que le será satisfecha por la Caja Nacional, imputándose el gasto a la Partida Unica, Capítulo XVII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Aduana de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas de aquella Sección Militar, valor que invirtió en los funerales del Oficial Mayor de la Banda Militar, de aquel puerto, Concepción Gómez, muerto en servicio activo. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, de del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

CENTRO AMERICA

Se autoriza la erogación de \$ 25.00

Tegucigalpa, 22 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Administración de Rentas de este departamento se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en pagar media arroba de pólvora que ganó en salvos el 1er. Regimiento de Artillería el día 21 del corriente, de orden de la Secretaría de Guerra. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 15.75

Tegucigalpa, 22 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.75) quince pesos setenta y cinco centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Comandante de Armas de dicho puerto, valor que invertirá en comprar dos libros en blanco para servicio de la Comandancia de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se Autoriza la erogación de \$ 234.00

Tegucigalpa, 22 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 234.00) doscientos treinta y cuatro pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor Coronado Muncada, por valor de la confección de veintiséis uniformes para servicio de la Banda de Infantería de esta capital. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se manda pagar la suma de \$ 146.00

Tegucigalpa, 23 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula se haga efectiva a los señores M. Paz & Cª la cantidad de (\$ 146.00) ciento cuarenta y seis pesos, valor de las medicinas que suministraron al Cirujano Militar de Puerto Cortés, por el servicio de los enfermos de la guarnición de dicho puerto. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 23 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Tenencia Administración de Omoa, se hará efectiva al Comandante de Armas de dicho puerto, valor que invertió en los funerales del soldado Alejandro Uñeda muerto en servicio activo. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 23 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Aduana de Roatán se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento de Islas de la Bahía, valor que invertió en los funerales del soldado Gonzalo Quiñonez, muerto en servicio activo. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de 18.00

Tegucigalpa, 23 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 18.00) dieciocho pesos, que por la Administración de

Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertió en pagar el alquiler de una bestia que condujo uniformes para soldados, de esta capital a aquella ciudad. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 196.00

Tegucigalpa, 25 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 196.00) ciento noventa y seis pesos, que por la Caja Nacional se pagarán al Jefe del Taller de Vestuario del Ejército para la compra de 196 varas de dril blanco que se necesitan para la confección de 28 uniformes de diario para uso de igual número de Jefes y Oficiales del Estado Mayor y Guardia de Honor Presidencial. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 576.00

Tegucigalpa, 25 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 576.00) quinientos setenta y seis pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Taller de Vestuario del Ejército, para el pago de la confección de 28 uniformes de gala para servicio de los Jefes y Oficiales de la Plana Mayor y Guardia de Honor Presidencial y para la compra de un par de charreteras para uso del Jefe del primero de estos Cuerpos nominados. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 227.50

Tegucigalpa, 25 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 227.50) doscientos veintisiete pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se entregarán al Jefe de la Plana Mayor y Guardia de Honor Presidencial, para la compra de 65 varas de carpeta, 12 pares de guantes, 6 pares de alforjas grandes, 2 pares de espuelas y 1 par de polainas que se necesitan para uso de los cuerpos mencionados. Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 12.50

Tegucigalpa, de 25 noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 12.50) doce pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se entregarán a doña Trina Alvarado por el pago de la confección de diez camisas para catres, que se necesitan para la Plana Mayor y Guardia de Honor Presidencial. Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 90.00

Tegucigalpa, 26 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 90.00) noventa pesos, que por la Caja Nacional se pagarán a las siguientes personas por la confección de uniformes para la tropa, a razón de un peso cada uno:

A Ercilia Hidalgo.....	10	\$ 10.00
" Juana María Hidalgo....	10	10.00
" Jesús Velásquez.....	10	10.00
" Faustina Figueroa.....	10	10.00
" Luisa L. de Cárcamo.....	10	10.00
" Antonia Salgado.....	10	10.00
" Enriqueta Hadad.....	10	10.00
" Trina Alvarado.....	10	10.00
" Luisa Izaguirre.....	10	10.00

Suma.....\$ 90.00

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 26 de noviembre de 1918.

Siendo justos los motivos en que el señor Mayor J. Antonio Mejía funda la renuncia que ha interpuesto del cargo de Capitán Comisionado de la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento, con funciones de Comandante de Lepaterique, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Admitírsela, dándole las gracias por los servicios prestados; y

2º—Autorizar el alta en aquel Cuerpo del de igual grado Cosme Castro, quien sustituirá al señor Mejía en el ejercicio de las funciones referidas.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se nombran unas ternas examinadoras

Tegucigalpa, 26 de noviembre de 1918.

Estando para terminar el segundo semestre de estudios de la Academia Militar, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Señalar, para la práctica de los exámenes de dicho establecimiento, los días del 8 al 15 del mes de diciembre próximo, nombrando, para aquel efecto, las ternas examinadoras siguientes:

Dibujo.—1º, 2º, 3º, 4º y 5º semestres, domingo 8.—Ingenieros Alfredo Membrero, Crescencio Gómez y Coronel Pedro Rivas

Gimnasia.—1º y 2º semestres, domingo 8.—Ingenieros Manuel A. Zelaya, Amado Cuéllar y Adolfo Zúñiga.

Escrma de Sable.—3º y 4º semestres, domingo 8.—Ingenieros Manuel A. Zelaya, Amado Cuéllar y Adolfo Zúñiga.

Lectura Explicada.—1º y 2º semestres, domingo 8.—Doctor Enrique Vives Monjil, don Carlos Castro y Subteniente J. López Martínez.

Inglés.—3º, 4º y 5º semestres, domingo 8.—Doctores Federico Smith, Venancio Callejas e Ingeniero Agustín de la Rocha.

Aritmética.—1er. semestre, lunes 9.—Ingenieros Ramón López R., Crescencio Gómez y Br. Feliciano Castro.

Algebra.—2º semestre, lunes 9.—Ingenieros Ramón López R., Crescencio Gómez y Br. Feliciano Castro.

Geometría.—3er. semestre, lunes 9.—Ingenieros Rafael Díaz Chávez, Norberto Guillén y Agustín de la Rocha.

Trigonometría.—4º semestre, lunes 9.—Ingenieros Rafael Díaz Chávez, Norberto Guillén y Agustín de la Rocha.

Reglamentos Militares.—5º semestre, martes 10.—Teniente-Coronel Amado

Cuéllar, Capitán Manuel A. Flores y Teniente J. Dolores González.

Metodología Militar.—5º semestre, martes 10.—Profesores Lucas R. Chacón, Carlos Aguilar P. y Capitán Tomás Elvir.

Radio Telegrafía.—6º semestre, martes 10.—Dr. Abelardo Erazo, Teniente-Coronel Amado Cuéllar y don Miguel González.

Telegrafía y Telefonía Práctica.—6º semestre, martes 10.—Dr. Abelardo Erazo, Teniente Coronel Amado Cuéllar y don Miguel González.

Geografía Militar de Honduras.—1er. semestre, miércoles 11.—Licenciados Félix Salgado y Domingo Zambrano y Profesor Carlos Aguilar P.

Geografía Militar de Centro América.—2º semestre, miércoles 11.—Licenciados Félix Salgado y Domingo Zambrano y Profesor Carlos Aguilar P.

Geografía Militar General.—3er. semestre, miércoles 11.—Doctor Manuel F. Barahona, Profesor Héctor C. Cerrato y Subteniente J. López Martínez.

Historia Militar de Centro América.—4º semestre, miércoles 11.—Dr. Manuel F. Barahona, Profesor Héctor C. Cerrato y Subteniente J. López Martínez.

Higiene Militar.—5º semestre, jueves 12.—Doctores Carlos C. Velásquez, R. Andino Aguilar y Camilo Figueroa.

Fortificación y Pasarelas.—6º semestre, jueves 12.—Ingeniero Manuel A. Zelaya, Mayor Adolfo Zúñiga y Teniente Manuel Salgado Z.

Caballería.—8er. semestre, jueves 12.—Tenientes Francisco J. Erazo, Napoleón Alcántara y Subteniente J. Dim Agüero.

Ametralladoras.—4º semestre, jueves 12.—Tenientes Francisco J. Erazo, Napoleón Alcántara y Subteniente J. Dim Agüero.

Infantería.—1º y 2º semestre, viernes 13.—Teniente-Coronel Silverio A. García, Profesor Héctor C. Cerrato y Subteniente J. Dimas Agüero.

Artillería.—4º semestre, viernes 13.—Mayor Andrés Palma, Tenientes, J. Dolores González y Napoleón Alcántara.

Ordenanza.—1º y 2º semestre, viernes 13.—Tenientes-Coronel Alfonso C. tro, Guillermo Mazier y Licenciado Félix Salgado.

Topografía.—4º, 5º y 6º semestre, sábado 14.—Ingenieros Rafael D. Chávez, Agustín de la Rocha y Norbe Guillén.

Táctica de las tres Armas.—6º semestre, sábado 14.—Mayor Andrés Palma, Capitán Manuel A. Flores y Teniente Manuel Salgado Z.

Física.—Explosivos.—5º y 6º semestre, domingo 15.—Dr. Enrique Vives Monjil, Br. Santiago Cervantes y Mayor Andrés Palma.

20—Los examinadores devengarán honorarios por el examen de cada alumno, así: Reglamento de Infantería, 1º y 2º semestres, Reglamento de Caballería, 3er. semestre, \$ 0.45 clu; en Aritmética, 1er. semestre, Algebra, 2º semestre, Geometría, 3er. semestre y Trigonometría, 4º semestre, \$ 0.50 clu; en Geografía Militar de Honduras, 1er. semestre, Geografía Militar de Centro América, 2º semestre y Geografía Militar General, 3er. semestre, \$ 0.37 clu.; en Ordenanza Militar, 1º y 2º semestre, Lectura Explicada, 1º y 2º semestre, Inglés, 3º, 4º y 5º semestre, \$ 0.25 clu; en Ametralladoras, 4º semestre, Dibujo, 1º, 2º, 3º, 4º y 5º semestre, Gimnasia, 1º y 2º semestre, Esgrima de Sable, 3º y 4º semestre, \$ 1.50 clu.; por cada hora que dure en conjunto de los alumnos; en Historia de Centro América, 4º semestre, Reglamentos Militares, 5º semestre, Metodología, 5º semestre, Radio-Telegrafía, 5º semestre, Telegrafía y Telefonía Prácticas, 6º semestre, Higiene Militar, 5º semestre, Topografía Militar, 4º, 5º y 6º semestre, Reglamento de Artillería, 4º semestre, Física, 5º semestre y Explosivos, 6º semestre, \$ 0.37 clu., en Fortificación y Pasarelas y Táctica de las tres armas, \$ 0.50 clu. Para los efectos de pago el Director del Establecimiento pasará a la Secretaría de Guerra las nóminas correspondientes.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el alta de un Teniente

Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Compañía de Ametralladoras de la guarnición de La Esperanza del Teniente Cupertino Argueta, en sustitución del de igual grado Martín Sánchez, quien causará baja por faltas en el servicio.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1918.

Siendo justos los motivos en que el Bachiller Emilio Fernández funda la renuncia que ha interpuesto del cargo de Ayudante del Cirujano del Batallón «Igual» número 2º, de guarnición en esta capital, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Admitírsela, dándole las gracias por los servicios prestados; y

2º—Autorizar el alta en la Plana Mayor de dicho Cuerpo, del de igual título don Aristides Reyes en sustitución del expresado señor Fernández, debiendo devengar el nombrado el sueldo que se fija el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el alta de dos Mayores

Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la guarnición de Nacaome, como Oficiales Comisionados de los Mayores Pantaleón Hernández y Ubaldo Osorio, quienes devengarán el sueldo del Presupuesto; debiendo causar baja en la misma Plana Mayor, por haberla solicitado, el Mayor Narciso H. Bonilla y Capitán Eusebio Fonseca.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se traslada un empleado y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Capitán de la Compañía de Infantería de la guarnición de Gracias, don Manuel Zepeda, pase a desempeñar las funciones de Comandante Local del círculo de Candelaria, en sustitución del de igual grado Dolores Navarro, que ha renunciado dicho empleo; debiendo desempeñar el Capitán Francisco Catocho, la plaza que deja vacante el señor Zepeda.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en los funerales del filarmónico M. Yanes, muerto en servicio activo. El gasto se imputará a la Partida Única, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Guillermo Bustillo G., Subsecretario de Estado en el Despacho de Guerra, debidamente autorizado, en nombre del Poder Ejecutivo y la señora doña Natalia C. de Fiallos, mayor de edad, casada, costurera y de este vecindario, han celebrado el contrato siguiente:

1º La señora de Fiallos se compromete a confeccionar cuatrocientos uniformes de tropa del nuevo modelo que se está haciendo en el Taller de Sastrería Militar que se compone de blusa y pantalón, para lo cual el Gobierno le suministrará los siguientes materiales: 2.000 yardas de género aplomado, 200 de género azul, 400 de manta, 1.200 carretes de hilo, 6 libras de hilo de hilván, 3.200 botones o sean 1.200 para pantalón y 2.000 para blusa y seis gruesas de broches. Las blusas tendrán tres tallas: máxima de 76 cm. de largo, media de 74 cm. y mínima 72 cm. Los pantalones tendrán también tres tallas: 105 cm. de largo para la máxima, 102 cm. para la media y 100 cm. para la mínima. La confección de cada uno de estos tamaños será en cantidad igual de cada talla, debiendo ser abatanado el género previamente y conforme a los modelos que le proporcionará la Sastrería Militar.

2º La contratista señora Fiallos se compromete a entregar cien uniformes mensualmente desde la fecha en que sea aprobado este contrato, cuya entrega deberá verificarla en la Sastrería Militar a satisfacción del Poder Ejecutivo; y

3º El Gobierno pagará a la contratista por la confección de los cuatrocientos uniformes la suma de (\$ 400.00) cuatrocientos pesos plata, mandando a darle como anticipo la cantidad de (\$ 200.00) doscientos pesos o sea la mitad del valor del trabajo, y el resto le será satisfecho al terminar de hacer la entrega total de uniformes.—G. Bustillo G.—Natalia C. de Fiallos.»

2º—La erogación que causa la referida contrata, se hará efectiva por la Caja Nacional; imputándose el gasto a la Partida Única, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa, 27 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 5 00) cinco pesos, que la Administración de Rentas de San Pedro Sula pagará al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco destinado al servicio de la oficina de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula se haga efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre la cantidad de (\$ 20.00) veinte pesos, valor que invirtió en los funerales de dos soldados de la guarnición de su mando, muertos en servicio activo. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se manda pagar la suma de \$ 12.00

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tenencia-Administración de Omoa se haga efectiva al Comandante principal de dicho puerto la cantidad de (\$ 12 00) doce pesos, que invertirá en pagar el arrendamiento del edificio donde se encuentran alojados los enfermos de la guarnición de su mando, correspondiente al mes vencido últimamente. La erogación se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

se autoriza el gasto de \$ 210.00

Tegucigalpa, 29 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 210 00) doscientos diez pesos, que por la Caja Nacional se pagarán a la señorita María Ester Valle, por la confección de bordaduras para un uniforme de gala que usará el Jefe de la Guardia de Honor presidencial. Este gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 60.00) sesenta pesos, que por la Caja Nacional se pagará al señor Alejandro Quiñonez, valor con que se le habilita para su traslado de esta capital a la República de El Salvador, donde se dirige en el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se manda pagar la suma de \$ 3.75

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a los señores Pablo Uhter & Cª la cantidad de (\$ 3.75) tres pesos setenta y cinco centavos, valor de quince garruchas de hilo número 10 que suministraron para vestuario del Ejército. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 87.50

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 87.50) ochenta y siete pesos cincuenta centavos, que por la Aduana de La Ceiba se hará efectiva al Presidente del Consejo de Guerra de aquel puerto, valor que invertirá en el pago de los sueldos del Secretario y Escribiente de dicho Tribunal, durante la segunda quincena del presente mes. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1918.
El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 5.00) cinco pesos, que por la Aduana de La Ceiba se pagará al Secretario del Consejo de Guerra establecido en aquel puerto, valor correspondiente al gasto de escritorio del Tribunal mencionado en el presente mes. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

Se autoriza el alta de un oficial en la guarnición de Nacaome

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1918.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la guarnición de la Comandancia de Armas de Nacaome del Oficial Fabio Mendoza, quien ejercerá funciones de Comandante Local de Aramecina e titución del de igual jerarquía don Nieves H. Martínez, quien causó baja por haberla solicitado. El nombrado devengará el sueldo que señala el presupuesto respectivo.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Jerónimo J. Reina.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—«Deposito y registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Tengo justificado en esa oficina de su cargo, que soy Apoderado General de la «Honduras Sugar & Distilling Cª»

con el documento que presenté en otra solicitud, que suplico certificarlo en estas diligencias y se me devuelva, sociedad establecida en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, con su empresa de elaboración y fabricación de licores; y como tal, me presento respetuoso, para suplicaros que, previos los trámites del caso, seáis servido de registrar, con calidad de exclusiva, como procede legalmente, la marca de fábrica que a continuación describo, que usa y usará mi representada en el comercio y expendio del RHUM DEL MORENO, que produce y fabrica. Dicha marca se detalla así: Sobre un fondo blanco hay un cuadro formado con líneas negras y ribete dorado y dentro de dicho fondo se registra un trozo de mar, en el que se encuentra una lanchita con su vela blanca, una playa donde están dos cocoteros y varios arbustos, sobre el mar un cielo y sobre ambos está el moreno tapado con un sombrero grande, amarillo, labios rojos, dientes blancos y vestido con una blusa azul, con ribete colorado en el cuello. En la parte superior del sombrero, en letras mayúsculas, la palabra *Rhum*, terminando la *m* sobre las dos palmeras. Al lado derecho de la etiqueta y en dirección al cuello del moreno, sobre las ramas de un árbol que aparece a dicho lado, en letras mayúsculas y en dos tintas la palabra *del*. Abajo y atravesando el lado derecho del pecho del moreno, sobre un fondo colorado, que lo limitan una línea negra angosta y otra más ancha, dorada, también en letras mayúsculas y a dos tintas, la palabra *moreno*. La figura últimamente descrita termina a la derecha en un arco dorado y fondo blanco. Abajo de la palabra *moreno* y en una tinta, en tres líneas, las siguientes frases: «Honduras Sugar and Distilling Co.—La Ceiba, Honduras», en letras mayúsculas. Arriba de la palabra *Rhum*, en un fondo colorado, que lo limitan líneas negras, por sus cuatro lados en blanco, en las mayúsculas, el *ro* de *caña*, faltando dibujado sobre la *n* el guiñón usual, para que diga *caña*. Puede colocarse pegada o adherida, impresa, litografiada, etc. y en diferentes tintas, debidamente combinadas. Acompaño cuatro ejemplares de la referida marca y suplico que seáis servido de hacer el depósito y registro de la marca de referencia, extendiéndome la constancia que en ley corresponde. Tegucigalpa, diciembre 16 de 1918.—Rubén R. Barrientos». Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.—Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1918.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Se solicita el registro de una marca.—Supremo Poder Ejecutivo.—Conocido como Representante de la «Honduras Sugar and Distilling Company», según lo tengo comprobado el documento que acompañé y que suplico certifique en estas diligencias, para que se me devuelva, muy respetuoso vengo a suplicar, en nombre de dicha sociedad, establecida en La Ceiba, departamento de Atlántida, con su empresa de fabricación, elaboración y destilación de licores, que, previos los trámites del caso, con calidad de exclusiva como procede legalmente, se registre la marca de fábrica que usa y usará mi representada en el comercio de la bebida OLD TOM GIN, que fabrica y expende y la cual describo a continuación: Sobre un fondo colorado está un cuadro de dos líneas blancas y una azul, en tres de sus lados, pues en su base son tres las líneas azules que forman dicha figura. En las cuatro esquinas del cuadro está un adorno en forma de un ojo, muy abierto en la

parte de arriba; un medio arco limitado por otro más pequeño, en sentido opuesto, en fondo azul. Circundando las líneas hay un ribete dorado. En la parte media, sobre un fondo azul, se leen las palabras en blanco y letras mayúsculas: «Old Tom Gin», leyenda limitada por unas líneas blancas y doradas que van a terminar en el fondo azul, con dibujos en forma de un pequeño arabesco. Sobre dichas palabras está una abeja perfectamente dibujada o estampada, con su color entre azul y blanco. En la parte superior de ella, en blanco y letras mayúsculas, la leyenda «Fábricas y Destilería, La Ceiba, Honduras, Centro América», en una sola línea. Abajo de la abeja, en forma circular, en letras mayúsculas, las palabras «Marca de Fábrica; y partiendo de la *d*, dos adornos en blanco, de figura caprichosa. Abajo de las frases «Old Tom Gin», las siguientes, de una sola tinta, y en la primera línea «Destilado» y «Embotellado» en la segunda; «por» en dos tintas, y tercera línea «Honduras Sugar;» y la cuarta, también en dos tintas, «and Distilling Company». Puede colocarse pegada o adherida, impresa, litografiada, etc. y en diferentes tintas, combinadas debidamente. Acompaño cuatro ejemplares de la marca descrita y suplico que seáis servido de hacer el depósito y registro de la marca de referencia, extendiéndome la constancia que en ley corresponde.—Tegucigalpa, diciembre 16 de 1918.—Rubén R. Barrientos». Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.—Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1918.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de ayer se admitió la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca de fábrica.—S. P. E.—En mi condición de apoderado de Henry Ford & Son, Inc., sociedad domiciliada en Dearborn, Michigan, U. S. A., vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación con el número 120.966, consistente en la palabra «Fordson», que usa mi representada en el comercio de tractores, aplicándola por medio de etiquetas, grabándola o estampándola sobre los artículos o sobre las cajas que los contienen. Presento: el poder, el certificado de registro, dos ejemplares de la marca y el contrato de agencia, y os suplico declarar que la compañía mencionada se ha reservado sus derechos de propiedad sobre la marca descrita y que mandéis hacer el registro y depósito de ley.—Tegucigalpa, 20 de diciembre de 1918.—José María Casco.» Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1918.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que hoy a las nueve de la mañana presenté, para su inscripción, el Licenciado Manuel Valladares Núñez, la primera copia de una escritura autorizada por el presentante, en su carácter de Notario, el catorce del mes recién pasado, en esta ciudad, y por la cual Encarnación Moncada vende, por la suma de mil pesos plata, a Leopoldo Luna y Domingo Romero, una pieza de casa de adobe, cubierta de teja, de seis varas de frente por ocho media de fondo, una p. z. en construcción, de cinco varas veintiocho pulgadas de frente por seis varas siete pulgadas de fondo, construida toda sobre un solar de diez y ocho y media varas de frente (Este a Oeste), por veinticinco y media varas de fondo (Norte a Sur), y limitado: al Norte, solar de Narciso

Moncada; al Sur, solar de Alejandro Jarem; al Este, casa y solar de Leopoldo Luna y Domingo Romero; y al Oeste, solar de Abraham Herrera. Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 16 de diciembre de 1918.

ALONSO V. GÁLVEZ.

Teodoro F. Boquín, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento, hace saber: que en esta fecha y a las dos de la tarde, me ha presentado don Julio César Green, mayor de edad, dependiente de comercio y de este vecindario, la primera copia de la escritura pública autorizada en el pueblo de Aramecina, del día veintiseis de diciembre del año de mil novecientos diez y siete, por el Notario Público, Abogado don Salomón Banegas, en la cual consta que la señora doña Máxima Banegas viuda de Villatoro, vendió al señor don Felipe R. Galeas, como representante de don Francisco Siercke, en aquel pueblo, y por la suma de trescientos pesos plata, una casa situada al Norte de dicho pueblo, construida sobre paredes de adobe y cubierta con teja, de diez varas de largo por siete y una cuarta varas de ancho, con un corredor de cuatro varas de ancho, ubicada en un solar que mide veinte varas de Norte a Sur, por diez y seis y media de Oriente a Poniente. La expresada casa está limitada: al Norte, con casa anexa y proindivisa de Rogelio Villatoro; al Sur, calle de por medio, casa de Nicanor García; al Oriente, casa y solar de Enequín Melgares; y al Poniente, calle de por medio, con casa de Francisco Espinal. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace la presente publicación para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome, 14 de diciembre de 1918.

TEODORO F. BOQUÍN.

Teodoro F. Boquín, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que a las dos de la tarde del día de hoy ha presentado don Eduardo Mejía, mayor de edad y vecino de Caridad, la primera copia de una escritura pública autorizada en el indicado pueblo de Caridad, el treinta de enero del corriente año, por el Juez de Paz del mismo pueblo y Notario Público por ministerio de la ley, en la cual consta: que la señorita Natalia Gómez, mayor de edad, soltera y vecina de Lamaní, departamento de Comayagua, vendió al presentante Mejía, una posesión de seis manzanas de terreno, situada en el lugar llamado La Montañita, Valle de San Antonio, jurisdicción del expresado pueblo de Caridad, cultivada de árboles frutales y cercada de piña y barrancos y limitada: por el Norte, con terreno de Rodrigo Berríos; por el Sur, con terreno de doña Sotera Ortiz; por el Oriente, con terreno de Abel Galeano; y por el Poniente, con terreno de doña Santos Agüero y de don Abel Galeano. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace la presente publicación para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome, 16 de diciembre de 1918.

TEODORO F. BOQUÍN.

Teodoro F. Boquín, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que don Prudencio Martínez S. como recomendado de don David P. Merino, mayor de edad y vecino de Amapala, ha presentado el día de hoy, a las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en Amapala el veintiocho de septiembre del año de mil novecientos diez y siete, por el Juez de Paz de aquel vecindario y Notario Público por la ley, Abogado don Narciso Boquín, en la que consta que los señores Eus-

Cuervo y Angela Garcia, mayores de edad y vecinos del puerto de Amapala, vendieron a don David P. Merino, por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, una casa situada en la «Calle de R.», del puerto citado, que mide diez varas veinticuatro pulgadas de largo por diez y media varas de ancho, teniendo en su interior unas medietas ubicadas en solar que mide veintiocho varas seis pulgadas de Oriente a Poniente por treinta y nueve y media varas de Norte a Sur, cuyos límites son: al Norte, solar de Bonifacia Cueva de Ordóñez; al Sur, calle de por medio, casa de Antonia Andrade; al Oriente, casa y solar de María v. de Fátima; y al Occidente, casa y solar de Faustino Herrera. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la pretensión del señor Merino para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome, 16 de diciembre de 1918.

TEODORO F. BOQUÍN.

Teodoro F. Boquín, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que don Prudencio Martínez L., casado y de este vecindario, como recomendado de don Albino Ramírez y doña Anita R. de Ramírez, mayores de edad, casados y vecinos de Amapala, el día de hoy, a las dos de la tarde presenté, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en Amapala por el Juez de Letras de aquella Sección y Notario Público por ministerio de la ley, don Aclsclo Gallardo, en la cual consta que la señora Magdalena Bardales, mayor de edad, soltera y vecina de Amapala, en representación de su madre doña Rosa Avilés, dió en venta a don Albino Ramírez y doña Anita R. de Ramírez, por la suma de trescientos veinticinco pesos, una casa situa la al Sur y en los suburbios de Amapala, de doce varas de largo por seis y media de ancho, ubicada en un solar que mide treinta varas de Norte a Sur por cuarenta de Este a Oeste, y limitada: al Norte, mediando calle, con casa de la señora Prudencia Mata; al Este, solar y casa de Carmen García; al Sur, con solar de doña Rosa Avilés; y al Oeste, con casa de Idefonso Ochoa, calle de por medio.—Y no habiendo antecedente inscrito se hace la presente publicación para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome, 19 de diciembre de 1918.

TEODORO F. BOQUÍN.

Teodoro F. Boquín, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento, hace saber: que don Prudencio Martínez L., mayor de edad y de este vecindario, como recomendado de don Albino Ramírez y doña Julia Osorio, mayores de edad y vecinos de Amapala, ha presentado a este Registro, a las dos de la tarde de hoy, la primera copia de la escritura pública autorizada en Amapala el cinco de enero de mil novecientos once, por el Juez de Letras de aquella Sección y Notario Público, por ministerio de la ley, don Francisco Montoya R., en la que consta que la señorita Josefina Herrera, mayor de edad, soltera y vecina de Amapala, vendió a los señores Albino Ramírez y Julia Osorio, por la suma de trescientos sesenta pesos, una medietad situada en Amapala, compuesta de cuatro piezas, que miden veinte varas de largo de Oriente a Poniente por seis y media de ancho de Sur a Norte, construida en un solar que mide treinta y media varas de largo por treinta y cuatro de ancho, y está limitada: al Norte, con solar de la señora Benigna Ordóñez; al Sur, casa de Carmen García; al Oriente, solar de Francisco Zezaya; y al Poniente, con solar de la señora Prudencia Mata. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace la presente publica-

ción para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome, 19 de diciembre de 1918.

22—22 TEODORO F. BOQUÍN.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que el diez y seis del corriente se presentó, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en la Villa de Guarita el nueve de enero último, ante el Juez de Paz de la misma, por la cual Valentina Milla vende, por ciento cincuenta pesos, a Nicolás Guardado, un predio sito en Cucute, de aquella jurisdicción, como de una manzana y media de extensión, cultivado con zacate, caña y huerta y cercado por un lado, y limitado: al Oriente, con propiedad de la sucesión de Hermenegildo Milla, sirviendo de línea divisoria, desde la punta de una ladera empinada, siguiendo el borde directo a una macolla de cicahuites, atravesando la quebrada que baja de la finca recto a la cabecera de un peñón, pasando éste por un palo de Pitarrillo, al paso de El Agua Zarca; al Sur, propiedad de Octaviano López, mediando cerco; y al Norte y Occidente, propiedades de Jesús Muñoz de Serrano, mediando cerco. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias, 28 de noviembre de 1918.

LUIS M. VÁSQUEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que el diez y seis del corriente se presentó, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en la Villa de Guarita el cinco de enero último, ante el Juez de Paz de la misma, por la cual Tiburcio Serrano Fuentes y Andrés López Sibrían venden, por ciento cincuenta pesos, a Nicolás Guardado, un predio rústico en su mayor parte, sito en el valle de Queruque, jurisdicción de aquella villa, acotado de ciento, zanjo y piña y como de tres manzanas de extensión, y limitado: al Norte, propiedades de Abraham Romero y Trinidad Serrano, mediando cerco y camino; al Oriente, campo libre y propiedad de Eusebia Reyes, sirviendo de línea divisoria con ésta la recta que sale de un palo de copinal, que hay en el patio de la casa de Andrés López a un aguacate pichón que hay inmediato al cerco; al Sur, propiedad de Nicolás Serrano, mediando el cerco que va por la banda de una quebrada; y al Occidente, propiedad de la misma Trinidad de Serrano, mediando cerco. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias, 28 de noviembre de 1918.

LUIS M. VÁSQUEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que el diez y seis del corriente se presentó, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en la Villa de Guarita el veintitrés de febrero último, ante el Juez de Paz de la misma, por la cual Ángel María Valenzuela vende, por ciento cincuenta pesos, a Nicolás Guardado, la mitad de una finca sita en Los Quequeques, de aquella villa, como de cinco manzanas de extensión, de las que venden dos manzanas, y que limita: al Norte, Oriente y Occidente, con propiedades del comprador Guardado; y al Sur, con propiedades de Mercedes y Francisco Valenzuela. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias, 28 de noviembre de 1918.

LUIS M. VÁSQUEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 6 del corriente mes se han presentado a esta Administración de Rentas, don Pablo Cruz S. don Ladislao R. Valladares y don Cruz Aguilar en representación de la Municipalidad y vecinos de Ojojona, de este departamento denunciando como nacional, en jurisdicción de Ojojona, dos fracciones de terreno, cubiertas de plomo, ocupadas desde hace muchos años, por vecinos de dicho pueblo, de media legua cuadrada de extensión, más o menos, una de ellas, y de una legua de extensión superficial la otra, que, respectivamente, limitan: al Norte, con terrenos de Ojojona y Reitoca; al Sur, con los de Sabanagrande y Reitoca; al Este, con los de Ojojona y Sabanagrande; y al Oeste, con los de Reitoca, hallándose esta porción situada en el punto conocido con el nombre de «El Plomo»; y la segunda: al Norte, Este y Oeste, con terrenos de El Aguacatal; y al Sur, con el de Reitoca, encontrándose en el sitio conocido con el nombre de «Saracarán». Nos mueve hacer esta solicitud el interés de amparar a los vecinos de nuestro pueblo que habitan en esos lugares, y pedimos a Ud. darle el curso correspondiente, así como tener al Licdo. don José María Casco, en carácter de apoderado de la Municipalidad que representamos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 15 de enero de 1919.

..17

CORNELIO MONCADA R.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento: hace saber: que a la 1 p. m. del día de la fecha, se presentó ante esta Administración de Rentas el Síndico de la Municipalidad de Santa Rita, Aniceto Tróchez, denunciando como baldío y nacional el terreno denominado «San Fernando», compuesto de veinte caballerías, aproximadamente, propias para la agricultura y sita en la jurisdicción del pueblo referido. Colinda: al Norte, con terreno ejidal del pueblo de Santa Rita; al Sur, con terreno nacional baldío; al Este, con terreno ejidal de la aldea de El Nuevo Porvenir, jurisdicción de San Francisco de Ojuera; y al Oeste, con terreno perteneciente al municipio de El Conal o La Igualta, del departamento de Gracias. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Santa Bárbara, 10 de diciembre de 1918.

..10

CONSTANTINO PAZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha diez del mes de septiembre próximo pasado se ha presentado a su oficina el señor J. A. Dacosta Gómez, denunciando como nacional un lote de terreno en el municipio de «El Zapote», cuya área es, aproximadamente, de setenta y cinco hectareas, propio para la agricultura, menos una parte, que es pantanosa, sito en jurisdicción del pueblo de Potrerillos, este departamento, y cuyos límites son: al Norte, el playón de Castillo, cerro del Palenque los Violines, río Ulúa de por medio; al Sur, pié del cerrito de La Madre Vieja, La Poza terrenos de la Honduras Tropical Planteurs al Este, con el Om un gran higuero guiajal de Roque Dacosta Gomez, en terreno arrendado de la Honduras Tropical Planteur Company; y al Oeste, con finca del mismo que Dacosta Gómez, en terreno de dicha compañía. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 1 de octubre de 1918.

25

VIDAL MEJÍA.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º